

el Rector y representantes de la Mesa tuviesen una entrevista ó junta con los curas de la Veracruz en casa de uno de ellos; “en lo que conocimos, dice el informe al Rey, el ánimo de que continuase la contradicción, siéndole fácil convocarlos á la suya y á su presencia.” La entrevista no dió fruto, y antes bien se acentuó el disgusto de Aldaco, al oír decir al cura *que aunque el Sumo Pontífice confirmara el concordato, si éste le era perjudicial, todavía podría reclamarse por los sucesores del curato*; y así lo asentó en un papel, que llevado á Rubio y Salinas fué causa de que éste manifestase *cuán extraña le era la acción del citado cura su familiar*, y de que dispusiese la celebración de una nueva junta que presidiría en su propia casa el Dr. D. Ignacio Zevallos, del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca, y juez de testamentos y obras pías del Arzobispado. De esta reunión encuentro en autos la relación que sigue: “Y concurriendo este señor contingentemente en el palacio Arzobispal con el Rector D. Manuel de Aldaco, le dijo que en tres brándis se compondrían en su casa; y fué del gusto de S. Illma. el que se parlase con dicho señor; y de esta conversación resultó que no salieron con mucha complacencia el Rector y Diputados, sino muy avergonzados y corridos; pues aunque, vistas las proposiciones, dijo el Sr. Zevallos que en un cuarto de hora estaba todo allanado, los efectos fueron éstos: que le dijo al Rector y Diputados, que muy mal instruidos y aconsejados habían ocurrido á confirmar por el Rey las constituciones y á su inmediata protección; que como mudar un tintero que estaba presente, le era tan fácil el que la Cédula de S. M. se revocase; que la Real Protección no era para sostener in-

“justicias, y todo porque se propuso que las misas votivas no causaban derecho parroquial. De suerte que abochornado el Rector de que esto se le respondiese á la única pregunta que hizo, de que *si la Real recomendación no hacía lugar á este punto, aunque fuese de gracia*, se despidió con confusión, diciendo que por su parte se había concluido la parla, que sólo había prevenido S. Illma.: que, no obstante, con los restantes Diputados se acabó la conferencia, que no tuvo efecto; por lo que se formó rescripto de la Mesa que el mismo Rector pasó á mano de S. Illma., sin que le advirtiese el más ligero reparo.” En su citado informe al Rey, la Mesa dice sobre este mismo asunto: “Y el efecto que vimos fué otra nueva Junta para la que señaló al Dr. D. Ignacio Zevallos, á cuya casa pasaron los Diputados de la Mesa á experimentar nueva tortura en sus ánimos, en oír que V. M. nunca protegía iniquidades, como si lo fueran las racionales proposiciones de la Mesa; á cuyos Diputados quiso sojuzgar para que se acomodasen á su dictamen, por decir había sido errado el de la Mesa y muy mal dirigida su conducta en el ocursio que hizo á V. M.: con lo cual al margen de las proposiciones que llevaron los Diputados de la Mesa, en que ésta cedió de su parte cuanto pudo, fué poniendo en unas que se concedían y en otras que se negaban, quedando en pie la discordia que prometía dicho Sr. Zevallos allanar en minutos; y creemos que sea la mayor rémora, por no habernos sometido á su intención y á que siguiésemos su conducta, que era reservar toda la Potestad Episcopal, y dejar frustrada la intención y pactos de los fundadores.”

En tal estado el asunto, pareció al Arzobispo convenien-

te, al menos para cubrir las fórmulas, intervenir él de un modo directo en la controversia, tratando extrajudicialmente los puntos en cuestión con su amigo D. Manuel de Aldaco; y cercenando y modificando en parte las proposiciones del Dr. Zevallos, convino en que, sin referirse á lo pasado, la Mesa le presentase nuevo escrito pidiendo el pase de la Real Cédula, y el concordato recomendado por el Rey sobre los incidentes de jurisdicción eclesiástica. Aceptó la Mesa cediendo á las recomendaciones de su ilustre Rector, y en 29 de Octubre del mismo año de 1754 hizo su ocurso á Rubio y Salinas, que en el acto proveyó se diese traslado á la parte de la parroquia de la Santa Veracruz.

No faltó quien dijese á la Mesa que allí dormiría el asunto, y que la determinación tomada sólo tenía por objeto ganar tiempo para avisar á la Corte de Madrid que la Mesa, y sólo ella, tenía la culpa de la demora, por la exageración de sus pretensiones. No desaprovechó el aviso la Cofradía; y con fecha 6 de Noviembre dirigió una exposición al Rey, refiriéndole lo sucedido hasta entonces, con la mesura, dignidad y entereza que siempre fueron su distintivo. Parte de esa exposición ó informe he dado ya á conocer en anteriores párrafos; véase ahora la otra: "Ha quedado el negocio en el estado de haber presentado la Mesa el escrito cuya copia acompaña á V. M., del cual aparece el arreglo, modestia y regularidad debida en proponer las condiciones, dignas todas de concederse sin el menor reparo, á favor de un Fundador como la Mesa que pide, y de un Soberano como V. M. que protege obra tan llena de magnitud y piedad. Y con todo eso, esperamos la misma medida contradicción de los curas, y que nunca tendrá

"efecto en esta Corte la transacción que V. M. ha prevenido, si su Real autoridad no la allana en otra forma. Y habiendo experimentado la variedad de las promesas del Rmo. Arzobispo, y que á éstas no corresponden los efectos, tenemos entendido que por su parte se hace á V. M., inmaturamente, representación en la materia, sin haberse aquí tomado la resolución que debe dar, y que acaso puede decir habernos concedido más de lo que pedíamos, como aquí se ha publicado sin fundamento; pues no es tanta nuestra ignorancia y terquedad que insistiésemos en pedirle, si más de lo que pedimos hubiera concedido. Y teniendo V. M. prevenido en el Real Rescripto de la erección, que esta Mesa dé cuenta en los casos que se consideren dignos de la Real noticia de V. M., y para que no vayan otros informes sin los nuestros, ponemos en la Real consideración de V. M. que la apertura del Colegio y traslación de las niñas, está detenida por haberse negado el Rmo. Arzobispo y los curas á la transacción que V. M. tiene encargada, sin embargo de las razonables condiciones de los Fundadores en los preliminares de la fundación, y de un mérito tan relevante como el nuestro, *pues á ningún prelado eclesiástico dimos cosíjo para nuestra obra, ni al Reino y sus seculares con cuestores. Y es cosa dura que lo que se debe á impulsos de nuestra devoción y caudal, quiera gobernarse por otro;....* y nos causa el mayor sentimiento ver detenida la traslación de las veinticuatro colegialas dotadas, y tememos se frustre la pía intención de un devoto para completar dotes hasta cincuenta de número, y que se le dé al caudal otro destino, privándose al público de tanto número de doncellas recogidas, y que vi-

“ven expuestas á peligro, sólo por oponerse á las intencio-
 “nes de los fundadores del Colegio.... Y siendo estos los
 “pactos y condiciones de la intención de los fundadores...
 “esperamos de la Real Protección de V. M., que para el
 “debido lustre, honor y estimación de su Real Colegio, y
 “que llegue á colmo nuestra fervorosa devoción, el que se
 “ha de dignar V. M. prestar su Real condescendencia y
 “autoridad para impetrar en la Corte de Roma las exencio-
 “nes.” Al remitir á la Congregación para su entrega al
 Rey el citado informe, decíale en su carta la Mesa: “No
 “merece nuestra aplicación el tratamiento que experimen-
 “tamos, ni la obra tan acepta á S. M. y el bien del Rei-
 “no, el que se mire como espúria; y sería un desaliento
 “á los seculares ver despreciada nuestra Nación y mérito
 “por quien debería promoverse. No ha de permitir la Ma-
 “jestad Divina el que nuestros pensamientos se frustren; y
 “la protección de V. S. nos es del mayor consuelo para pro-
 “meternos felicidad.” En otra carta fechada al 11 de Ene-
 ro de 1755, la Mesa dijo á la misma Congregación: “El cu-
 “ra D. José Diaz retiene cédula y escrito; y al irse su amo
 “á la Visita á fin del próximo pasado Diciembre, nos dejó
 “un recado de que le acusásemos rebeldía al cura, como si
 “esto fuese pleito ó nosotros pudiéramos adelantar en de-
 “cirle lo mismo que le consta. Esta demora estudiada con
 “el pretexto del familiar, nos hace creer por cierta la con-
 “sulta que ha hecho, y que espera de esa Corte la resolu-
 “ción, auxiliado de las voces y dirección del Dr. D. Ignacio
 “Zevallos, de quien no podemos bastantemente ponderar el
 “ultraje y vilipendio con que ha tratado el negocio; y aquí
 “vivimos sitiados, pues gobierna diestramente los dos cam-

“pos. Por lo que es muy conveniente el que S. M. mande
 “solicitar de Roma la exención, y que no se atropelle nues-
 “tro honor, después de los afanes y caudales que esta obra
 “de piedad ha tenido de costo á la Nación.”

Por fin, en 20 de Enero, y encontrándose en Huichiapa, el Arzobispo mandó pasar al Promotor Fiscal las respues-
 tas de los curas de la Veracruz; respuestas que en la copia
 que se conserva en el archivo del Colegio no tienen fecha,
 sin duda porque se suprimió en el original para no hacer
 tan patente el abuso en la demora. El escrito del cura Diaz,
 inconmensurablemente largo y difuso, es una despreciable
 diatriba contra la Mesa y el Colegio, y en él colma de bur-
 las, que en parte pasan á injurias, á los nobles Fundadores
 del maltratado Establecimiento; por de contado, se niega
 redondamente á que el Colegio sea eximido de su parro-
 quial jurisdicción. Dos meses y dos días necesitó el Promo-
 tor Fiscal, Dr. Pereda, para estudiar el escrito de los curas
 y hacer su pedimento, fechado el 22 de Marzo; y también,
 parece ocioso decirlo, fué desfavorable á lo pretendido por
 la Mesa fundadora. No lo fué menos por consiguiente el au-
 to que en 15 de Abril proveyó y firmó el Arzobispo, por más
 que comienza diciendo: “que en vista de lo pedido por el
 “Promotor, se obedezca, guarde, cumpla y ejecute la Real
 “Cédula de S. M. presentada por parte de la Mesa y Co-
 “fradía de Aranzazu, y su Sria. Illma. la obedeció tomán-
 “dola en sus manos y poniéndola sobre su cabeza como
 “Carta de Nuestro Rey y Señor natural.” Se notificó este
 auto á la Mesa en 26 de Abril por el Secretario de Cáma-
 ra D. Francisco Aren del Soto, contestando el Rector y
 Diputados: “que lo oyen con el respeto y veneración debi-

“da al Illmo. Sr. Arzobispo, y piden se dé cuenta á S. M.,
 “y que ante su Real Persona y también ante Su Santidad,
 “deducirán sus derechos y ocurso, para los cuales, con ci-
 “tación de la parte de la parroquia de la Santa Veracruz,
 “se les dé uno ó más testimonios de todos los autos, y fe-
 “cho se les devuelva la Real Cédula original.”

La Mesa se reunió en Junta inmediatamente, y comisionó á Aldaco, á Eguiara y Eguren, á D. Manuel Roldán, y á D. Manuel Cozuela para que se presentasen al Arzobispo y le pidiesen reformase su resolución; mas apenas se le presentaron, Rubio y Salinas expresó claramente que ni un solo punto reformaría en el auto, y que era ocioso se tomasen el trabajo de pretenderlo. “En vista de esta respuesta, dice la Mesa, abandonamos nuestro propio dictamen, y nos sometimos á la prudencia y consejo de varones doctos, constituidos en dignidades eclesiásticas, piadosos, teólogos, juristas y religiosos de las mejores letras del Reino; y enterándolos menudamente de todo el hecho y sus circunstancias, con la desinteresada reflexión de su estado, personas y religiosidad arreglaron nuestra conducta.” Cuatro días después de la notificación sólo se pudo sacar el testimonio con que Rubio y Salinas resolvía dar cuenta al Rey; y por la urgencia de la salida de navío para España, la Mesa se redujo á enviar copia simple del proceso, para que teniéndole presente supiese la Corte haberse frustrado el concordato, y se pudiese implorar de Roma el allanamiento de los puntos preliminares de la Fundación. En su informe y súplica al Rey, quéjase la Mesa con sentidas frases de la conducta con ella seguida: “Corrió tan libremente la pluma del cura familiar, que llama á la obra del Colegio

“inútil, ociosa, menos que necesaria, apellidando su magnificencia hipérbole, y á los fundadores irracionales. Este es el pago, Señor, de nuestro sudor de veinte años; esta es la retribución de más de seiscientos mil pesos erogados á impulsos de nuestra piedad, sin molestar ni al público ni á prelados; este es el concepto que al cura territorial le deben los fundadores; así trata el cura de atraernos y sujetarnos; ¿cómo nos trataría si ya nos tuviese subordinados y sujetos como pretende el auto?.... Si hubiéramos visto antes el escrito del cura, no hubiéramos respondido otra cosa que el que ocurríamos á V. M.; y habiendo recaído el auto sin audiencia y sin traslado sobre él, ya se deja entender la intención y fin de haberse puesto en los autos un libelo tan infamatorio como éste, y tan ofensivo, no ya á nuestros servicios y personas, que siempre serán muy cortos y muy humildes, sino de los respetos á V. M. y del mismo Rmo. Arzobispo, ante quien debió su familiar abstenerse de reproducirlo, por los motivos que basta solamente insinuar.... El auto define graves puntos que V. M. no hallará deducidos por las partes, como el de declarar por lugar sagrado é inviolable el Colegio, que en esto se verificaría solamente concedernos más de lo que pedimos *si acaso consintiésemos, que no ha sido ni es nuestro ánimo*; pues estando declarado por secular, laical y profano el Colegio *no queremos que sea lugar sagrado ni inviolable*; pues aunque tenga iglesia pública, ésta es anexa al Colegio; pues la iglesia se hace para el fruto espiritual del Colegio *y no el Colegio para la iglesia*.... Lo que únicamente hemos pretendido y deseamos desde los umbrales de la fundación, es la absoluta independencia....

“y que nuestra iglesia en ninguna forma les esté suje-
 “ta.... El querer nosotros estas exenciones no es por faus-
 “to ni por ostentación, por vanidad ni soberbia, como clama
 “el cura familiar; sino únicamente por el bien temporal y
 “espiritual del Colegio y su más pronta y más fácil admi-
 “nistración; y esto nos ha motivado á no abrir el Colegio,
 “para empezar á sembrar controversias en el mismo día de
 “la dedicación de su iglesia, que el cura nos convertiría en
 “amarguras, debiendo ser de nuestros mayores júbilos. Y
 “más vale una espera corta para una perpetua consistencia
 “y gobierno invariable, que no el exponernos al mayor de-
 “saliento: que si el obedecimiento de la Real Cédula se ha
 “demorado como quince meses, aun habiéndole dado todo
 “el impulso de nuestros ruegos y clamores, en otro igual
 “espacio de tiempo esperamos consolidar nuestro derecho,
 “y el invariable gobierno que deseamos para el Colegio y
 “su iglesia, que nos sirva de mayor estímulo á nuestros
 “piadosos fines. Pues ¿qué ánimo, Señor, ni qué vigor po-
 “dría quedarnos para ver la obra de nuestro trabajo en aje-
 “na potestad, ni nosotros acosijados por los que debían
 “darnos las gracias?.... Nada avanza la Mesa en lo tempo-
 “poral con este Colegio: sólo para conservar el edificio es
 “menester renta; mucha más para la iglesia y sus fiestas.
 “Crecerá nuestro ánimo, alentándonos nuestras intencio-
 “nes; y será preciso y natural que desfallezca, si se repelen
 “nuestros fines, en que sólo aspiramos al servicio de Dios,
 “de V. M. y de este Reino..... Al Excmo. Sr. Virrey no
 “ocurrimos por no ser punto de su autoridad, y porque el
 “mismo que inclina del Sr. Arzobispo las intenciones, po-
 “drá ser tenga impuesto al Excmo. Virrey en que somos

“tenaces, intrépidos y tan irracionales, que no nos aquieta-
 “mos aun concediéndose más de lo que pedimos: lo insi-
 “nuamos á V. M. en prevención de lo que pueda informar-
 “se.” Firman esta notable y digna exposición al Rey, los
 siguientes Sres.: Manuel de Aldaco, Juan Roldán y Aran-
 guís, Juan de Aristoarena y Sanz, Martín de Iriarte, Miguel
 Francisco de Gambarte, Ambrosio de Meave, Baltasar de
 Arechavala, Juan José de Echeveste, Pedro de Viguri, José
 Fernández de Arizaleta, Juan Bautista de Aldasoro.

